

Número	Apellidos y nombre
24	Campelo Núñez, Francisco.
25	Canzobre Vázquez, José María.
26	Capó Canelas, Magdalena.
27	Carballada Carballada, José Luis.
28	Doménech García, María Consolación.
29	Fernández Martínez, María Elvira.
30	Fiol Belart, José.
31	Hidalgo Galera, Francisco.
32	Lago Rial, Isolina.
33	López Rovina, Araceli.
34	Lorenzo Ferreira, Rosa Antonia.
35	Maneiro García, Socorro.
36	Marchante Hernández, María Asunción.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Pontevedra, 24 de abril de 1982.—El Presidente del Tribunal, Federico Cifuentes Pérez.—El Secretario del Tribunal, José Farfán Jamardo.—3.896-A.

**10031** *RESOLUCION de 24 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Carmona, referente a la oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares de Administración General.*

En relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 de abril de 1982, ha acordado:

1.º *Lista definitiva:* Finalizado el plazo concedido para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, sin que se haya producido ninguna, queda elevada a definitiva la publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 40, de 18 de febrero de 1982, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo de 1982.

2.º *Tribunal calificador:* La composición del Tribunal que ha de calificar esta oposición será la siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don José Luis Balboa Gómez, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Don José Luis Vila Vilar, en representación de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don José Higuera Muñoz.

Don Manuel González Rodríguez, Profesor de EGB, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: Don Angel Carapeto Cabrera, Profesor de EGB.

Don Antonio Fernández Reyes, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

Suplente: Don Antonio Zapata García, Teniente Alcalde, Delegado de Servicios.

Don Juan Auñón Martínez, Secretario de la Corporación.

Suplente: Don José Buzón Rivas, Técnico Jefe de Negociado.

Don Francisco Rojas Morilla, funcionario de Cuerpo Nacional.

Suplente: Don Manuel Rivas Márquez, funcionario de Cuerpo Nacional.

Secretario del Tribunal: Don José Buzón Rivas, Técnico Jefe de Negociado.

Suplente: Don Manuel Gómez Alcaide, Técnico de Administración General.

3.º *Celebración de la oposición:* La práctica de los ejercicios previstos en la base 7.ª de la convocatoria dará comienzo el día 7 de junio de 1982, a las nueve treinta de la mañana, en la Casa Consistorial.

4.º *Orden de actuación de los opositores:* Según sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación de los opositores para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, comenzará por doña Ana María Ramos Cardona y terminará en don Miguel Angel Prieto Prieto, siguiendo el orden en que aparecen relacionados en la lista de admitidos.

Contra la composición del Tribunal podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Carmona, 24 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).—3.897-A.

### III. Otras disposiciones

#### JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**10032** *ACUERDO de 29 de abril de 1982, de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública la composición del Comité de Prensa, Radio y Televisión relativo a las elecciones al Parlamento de Andalucía.*

La Junta Electoral Central, en la sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado hacer pública la composición del Comité de Prensa, Radio y Televisión relativo a las elecciones al Parlamento de Andalucía, a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto 613/1982, de 25 de marzo.

La composición del mencionado Comité es la siguiente:

Presidente: Don José-Luis Varela Iglesias.

Vocales nombrados por la Administración Central:

Don Torcuato Pérez de Guzmán y Moore.

Don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

Don Angel Benito Jaén.

Don Manuel Molina Cano.

Don Angel de la Cruz Bermejo.

Vocales designados por la Junta Electoral Central:

Don Francisco Javier Carabias del Arco.

Doña Nieves Díaz Cerezo.

Don Carlos Fernández Conde.

Don Guillermo Galeote Jiménez.

Don José María del Nido Borrego.

Vocales técnicos designados por la Administración Central, con voz y sin voto:

Don Agustín Martínez Morales.

Don Agustín Merello Cubillo.

Don José Fernández Fernández.

Don Ramón Burgos Ledesma.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10033** *REAL DECRETO 821/1982, de 28 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Natalia Aldazábal Otaduy.*

Visto el expediente incoado en solicitud de concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Natalia Aldazábal Otaduy, hija de Ramón y de Jacinta Alicia.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**10034** *REAL DECRETO 822/1982, de 17 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Gerald Eryk Welters Dyhdalewicz.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Gerald Eryk Welters Dyhdalewicz, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los